



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Servicio de Deportes y Juventud

Área: **SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Servicio: **Deportes y Juventud**

Expediente 793/24

PROPUESTA de Decreto de Presidencia,
que se formula en fecha 5 de junio de 2024

Vistos los antecedentes administrativos obrantes en el expediente nº 793/24 relativo a la suscripción de un Convenio de Colaboración con el VALLADOLID CLUB DE ESGRIMA, para la realización de su programa de actividades deportivas, año 2024.

Visto que la aplicación presupuestaria 507.34103.48328 del vigente Presupuesto prevé una subvención nominativa a favor del VALLADOLID CLUB DE ESGRIMA.

Vistos el informe jurídico y de fiscalización obrantes en el expediente, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

1º.- Otorgar una subvención nominativa al Valladolid Club de Esgrima por importe de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €), para la realización de su Programa deportivo, año 2024.

2º.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración a celebrar entre la Diputación Provincial y la citada entidad deportiva (folios 49 a 54, ambos inclusive) para la materialización de la citada subvención.

3º.- Aprobar y disponer un gasto de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) con cargo a la partida 507.34103.48328 del vigente Presupuesto para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del Convenio.

4º.- Abonar, a la firma del Convenio y con carácter de "a justificar", la cantidad de tres mil seiscientos euros (3.600,00 €) con cargo a la partida 507.34103. 48328 del vigente Presupuesto, al Valladolid club de Esgrima, con CIF nº G-47208046 y domicilio en calle Ultramar 2 bajo, C.P. 47006 de Valladolid, en concepto de anticipo de la subvención concedida para la ejecución de su Programa deportivo, año 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación precedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La Jefa de Servicio,

DECRETO Nº 3028 : Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase

Valladolid, **- 7 JUN 2024**

EL PRESIDENTE,



Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL,